



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

ACUERDO No. 06

Primero (1º) de Marzo de dos mil dieciocho (2018)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD**

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá, en uso de sus facultades legales y, en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 209 de 1997 y demás normas concordantes, y ,

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Juez Doce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, se encuentra vacante por renuncia aceptada mediante Acuerdo No.04 de febrero de 2018.

Que el artículo 132 Numeral 2 de la Ley 270 de 1996, preceptúa “. FORMAS DE PROVISIÓN DE CARGOS EN LA RAMA JUDICIAL. La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras... En provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto, que no podrá exceder de seis meses, o en caso de vacancia temporal, cuando no se haga la designación en encargo, o la misma sea superior a un mes....”

*Que la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá, en sesión Extraordinaria llevada a cabo el Primero (01) de Marzo de dos mil dieciocho (2018), acordó nombrar en provisionalidad a la Doctora **EDITH MILENA RATIVA GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No 40042661 DE Tunja como Juez Doce Administrativo Oral del Circuito Judicial Administrativo de Tunja, a partir de la fecha.*

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Nombrar en provisionalidad a la Doctora **EDITH MILENA RATIVA GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No*



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

40042661 expedida en Tunja, como Juez Doce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, a partir de la fecha y **con efectos fiscales a partir de la posesión.**

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de la posesión, por Secretaría, envíese copia del presente acto a la representante legal del municipio de Tunja y al interesado.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente Acto a la oficina de Asuntos Laborales de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, para lo de su cargo.

Se expide en Tunja, hoy Primero (1º) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

OSCAR ALFONSO GRANADOS NARANJO

Presidente